Carlos A. López, 29 de agosto del 2023

RESOLUCION MUNICIPAL N°108/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA N°03/2023, PARA LA "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE PABELLON DE LA ESCUELA BASICA Nª3379 SAN JOSE OBRERO", ID N°432.715.--------

VISTO

El informe de evaluación de fecha 28 de agosto del 2023, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **L.C.O. N° 03/2023**.----------

CONSIDERANDO

Que, el informe de evaluación del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la Sra. Hermelinda Arrua López, con CINª2.962.783, propietaria de la empresa C.A. CONSTRUCTORA, con RUC N°2962783-4, domiciliada sobre la Avda. Beato Roque González, Yatytay Km16, para el CONCURSO DE OFERTA N°03/2023, PARA LA "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE PABELLON DE LA ESCUELA BASICA Nª3379 SAN JOSE OBRERO", ID N°432.715. ----------

Que, la oferta presentada por la Sra. Hermelinda Arrua López, con CINª2.962.783, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el Objeto del Gasto 520-30-003;540-30-003 recursos FONACIDE para el "CONCURSO DE OFERTA N°03/2023, PARA LA "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE PABELLON DE LA ESCUELA BASICA Nª3379 SAN JOSE OBRERO", ID N°432.715, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución……

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Carlos Antonio López;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado por CONCURSO DE OFERTA N°03/2023, PARA LA "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE PABELLON DE LA ESCUELA BASICA Nª3379 SAN JOSE OBRERO", ID N°432.715, a la Sra. Hermelinda Arrua López, con CINª2.962.783, propietaria de la empresa C.A. CONSTRUCTORA, con RUC N°2962783-4, domiciliada sobre la Avda. Beato Roque González, Yatytay Km16, por la suma de Gs. 226.223.000 (guaraníes doscientos veintiséis millones doscientos veintitrés mil) IVA INCLUIDO.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

Abg. Deborah Hermann Vera
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

Hernan David Cubas Miño
Intendente Municipal
Mun. Carlos Antonio López

Art. 2°. REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el Art. 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" ----------

Art. 3°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * SECRETARIA *

Abg. Daysa I. Hermann Vier
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA *

Hernan David Cubas Miño
Intendente Municipal
Mun. Carlos Antonio López